

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, siendo las 9:03 horas del día 4 de diciembre de 2025, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

### **ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **445.662** cuotas del Fondo que representaban un **90,04%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia de aquellos autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”).

## **2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, Reglamento de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (el “Reglamento” y la “Ley”, respectivamente), levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Sin embargo, se propuso que no sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó las proposiciones por aclamación.

## **3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

## **4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, correspondía designar previamente al menos a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó por aclamación que tres cualesquiera de los señores Leonardo Galán Ruiz, Cristobal Osorio Tocornal, Jorge Zeltzer Faba y Cristián Pantoja Zamorano, en representación de Los Vasquitos S.A., Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., CIM Chile SLP LLC, e Inversiones Adonai S.A., respectivamente, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

## 5. **TABLA**

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse acerca de la modificación (a) del nombre del Fondo, pasando de denominarse “*Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión*” a “*CCLA Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión*”, (b) de la razón social de la Administradora de “*Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos*” a “*Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos*”, y (c) de las referencias al sitio web de la Administradora. Para tales efectos, se propondrán modificaciones al texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a /i/ el Título I. “*Características Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión*”; /ii/ el Título V. “*Política de Votación*”; /iii/ el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; /iv/ el Título VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; /v/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*”; /vi/ el Anexo A; y /vii/ el Anexo B;
2. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el Título I. “*Características Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión*”; /ii/ el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; /iii/ el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; /iv/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*” a fin de pronunciarse sobre el aumento del plazo de duración del Fondo; y /v/ el Anexo A; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 6. **MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL FONDO, DEL NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA Y SU SITIO WEB**

A continuación, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente informó a los aportantes que, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del nombre del Fondo, actualmente denominado como “*Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión*”, pasando a denominarse “*CCLA Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión*”, y realizar todas las modificaciones necesarias en el Reglamento Interno del Fondo con el fin de reflejar la propuesta de cambio de nombre.

En relación con lo anterior, se propuso a los señores aportantes realizar los ajustes necesarios al Reglamento Interno del Fondo, a fin de modificar la razón social de la Administradora, por cuanto recientemente ha sido modificada, pasando de denominarse “*Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos*” a denominarse “*Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos*”

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo respecto de los referidos Títulos del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de reemplazar la página web señalada en el texto vigente, por lo siguiente: “<https://latam.vincicompass.com/>, o aquella que la reemplace en el futuro”.

Finalmente, con el objeto de reflejar las propuestas antes señaladas, el Presidente señaló que correspondía que los aportantes se pronunciaran respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el Título I. “*Características Compass Desarrollo y Rentas Fondo de Inversión*”; /ii/ el Título V. “*Política de Votación*”; /iii/ el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; /iv/ el Título VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; /v/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y /vi/ el Anexo A.

Luego, la administradora ofreció la palabra a los asistentes. Tomó la palabra el señor Cristián Pantoja en representación de Inversiones Adonai S.A. para efectos de preguntar cuáles fueron los fundamentos para proponer el cambio de nombre del Fondo. Respondió el Secretario, quien indicó que el cambio de nombre fue debidamente informado en las citaciones enviadas oportunamente a todos los aportantes del Fondo, precisando que esta propuesta obedecía a dar más transparencia a los aportantes señalado la sociedad en quien se ha delegado la administración de la cartera del Fondo.

A continuación, el Presidente complementó señalando que según dispone el Reglamento Interno del Fondo, la sigla CCLA refiere a la sociedad que tiene la administración de cartera del Fondo la cual es una asociación establecida entre Compass Group Asset Management Holding S.L. y CIM Group LLC para desarrollar una plataforma de inversiones inmobiliarias en América Latina, con foco inicial en el sector de departamentos en renta.

Posteriormente, la Administradora sometió a votación las modificaciones, habilitándose la plataforma de votación especialmente dispuesta para esos efectos. La asamblea aprobó las modificaciones propuestas por la Administradora por el 98,21% de las cuotas asistentes.

Se deja expresa constancia que el señor Cristián Pantoja, en representación de Inversiones Adonai S.A., rechazó las modificaciones propuestas.

## 7. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

A continuación, el Presidente señaló que correspondía que los aportantes se pronunciaran respecto de las modificaciones del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; /ii/ el Título VI. “*Series, Remuneraciones,*

*Comisiones y Gastos”; /iii/ el Título IX. “Otra Información Relevante” a fin de pronunciarse sobre el aumento del plazo de duración del Fondo; y /iv/ el Anexo A; y*

De acuerdo a lo anterior, se propuso a los señores aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- i. Modificar el último párrafo del número DOS. “ANTECEDENTES GENERALES” del Título II. “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, en el siguiente sentido:

*“Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en Cuotas Serie A, Serie VC y Serie E (las “Cuotas”).”*

- ii. Modificar el numeral 5.1 “Contratación de Asesorías y Contratación de Servicio de Administración de Cartera de los Recursos del Fondo” del número CINCO. “NORMAS ESPECIALES DE ADMINISTRACIÓN” del Título II. “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, en el siguiente sentido:

*“La Administradora, a su costo, **contratará a CCLA** para que ésta le preste servicios de asesoría en relación a la inversión indirecta en Proyectos Inmobiliarios y/o servicios para la administración de la cartera de los recursos del Fondo correspondiente a dichas inversiones.*

*Lo anterior, sin perjuicio de los servicios que contraten los vehículos en los que participe el Fondo y a los que se hace referencia en el numeral 5.2. siguiente.*

*CCLA es una asociación establecida entre Compass Group Asset Management Holding S.L. y CIM Group LLC para desarrollar una plataforma de inversiones inmobiliarias en América Latina, con foco inicial en el sector de departamentos en renta.*

*La Administradora deberá informarle a los Aportantes, dentro de un plazo de 15 días hábiles y por los medios establecidos en el número UNO del Título IX siguiente, en caso que se termine la asociación entre CIM Group LLC y Compass Group Asset Management Holding S.L. o en caso que CIM Group LLC baje significativamente su participación en dicha asociación. Sin perjuicio de lo anterior, no existirá obligación de informar a los Aportantes en caso que la disminución de la participación de CIM Group LLC en la asociación, se deba exclusivamente a una reorganización corporativa o tributaria en la misma.”*

- iii. Modificar el numeral 5.1 “Contratación de Asesorías y Contratación de Servicio de Administración de Cartera de los Recursos del Fondo” del número CINCO. “NORMAS ESPECIALES DE ADMINISTRACIÓN” del Título II. “POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, en el siguiente sentido:

*“Los servicios de desarrollo, administración de inmuebles, de gestión de arrendamiento y comercialización de unidades que contraten las sociedades y fondos*

*en los que invierta el Fondo, podrán ser prestados por CCLA. Por su parte, los servicios de desarrollo del respectivo proyecto, que contraten las sociedades en las que invierta el Fondo, podrán ser prestados por sociedades vinculadas a Compass Group Asset Management Holding S.L.*

*En línea con estos servicios, serán de cargo de las sociedades y fondos en los que invierta el Fondo las siguientes comisiones, entre otras, las cuales podrán variar en función de las condiciones de mercado: (i) comisión de desarrollo: hasta un 5% sobre el costo total del respectivo proyecto; (ii) comisión de administración de inmuebles: hasta un 5% de los ingresos del proyecto; y (iii) comisión de comercialización de unidades: hasta un 2,5% del valor de los contratos de arrendamiento. A los porcentajes indicados en los numerales (i), (ii) y (iii) anteriores, deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) que corresponda.*

*Finalmente, en el caso que los servicios indicados en el presente numeral 5.2 sean prestados por sociedades relacionadas a la Administradora o en las que dichas personas tengan participación, éstos deberán ser prestados en condiciones de mercado y sujetos a los límites indicados en el párrafo anterior.”*

- iv. Modificar el número UNO. “SERIES” del Título VI. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”, en el siguiente sentido:

**“UNO. SERIES**

*Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 3 series de cuotas, las que se denominarán Serie A, Serie VC y Serie E.*

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Valor inicial cuota</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes</i>	<i>Moneda en que se pagarán las disminuciones de capital</i>
<i>A</i>	<i>No Contempla</i>	<i>1 Unidad de Fomento</i>	<i>Pesos moneda nacional o en Dólares</i>	<i>Pesos moneda nacional</i>
<i>VC</i>	<i>Aportes realizados por cualquier otro fondo administrado por la Administradora</i>	<i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie A del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la</i>	<i>Pesos moneda nacional</i>	<i>Pesos moneda nacional</i>

		<i>Serie VC.</i>		
<b>E</b>	<i>Aportes realizados por inversionistas que no tengan domicilio ni residencia en Chile.</i>	<i>1 Unidad de Fomento</i>	<i>Pesos nacional o en Dólares</i>	<i>Pesos moneda nacional</i>

”

- v. Eliminar el cuadro de remuneración señalado en el numeral 2.1 del número DOS. “REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO” del Título VI. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”.
- vi. Modificar la sección 2.1.1 “Remuneración Fija” del numeral 2.1 del número DOS. “REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO” del Título VI. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”, en el siguiente sentido:

**“2.1.1 Remuneración Fija.**

*La Administradora percibirá por la administración del Fondo, con cargo a la Serie A y Serie E, una remuneración fija mensual de 119 Unidades de Fomento, IVA incluido. Dicha remuneración, se calculará y devengará mensualmente. El pago de esta remuneración se realizará cuando ocurra el primero de los siguientes eventos: (i) la venta o enajenación, total o parcial, de las participaciones del Fondo en las sociedades que inviertan o desarrollen Proyectos Inmobiliarios, o bien, la enajenación total o parcial de los activos de dichas sociedades; (ii) el inicio del proceso de liquidación del Fondo; (iii) en caso de existir flujos de caja del Fondo que sean suficientes y permitan solventar el pago, total o parcialmente, de dicha cuenta por pagar; (iv) en caso de fusión del Fondo con otro fondo de inversión o de transformación del mismo; o (v) en caso de aprobarse la sustitución de la Administradora. En virtud de lo anterior, mientras se encuentre pendiente el pago, se generará una cuenta por pagar del Fondo a la Administradora ascendente al monto no pagado de la remuneración fija.*

*La Administradora no percibirá remuneración fija por la administración del Fondo con cargo a la Serie VC.”*

- vii. Modificar el número 4.3 del número CUATRO. “GASTOS A CARGO DEL FONDO” del Título VI. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”, en el siguiente sentido:

**“4.3 Los gastos de cargo del Fondo indicados en el presente numeral CUATRO, se irán devengando en la medida que la Administradora reciba la correspondiente factura o boleta de honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, antes del cierre de cada**

*ejercicio, el Fondo provisionará aquellos gastos que hayan sido prestados al Fondo pero no hayan sido cobrados.*

*La Administradora pagará por cuenta del Fondo los gastos indicados en el presente numeral CUATRO que son de cargo del mismo, generándose una cuenta por pagar del Fondo a la Administradora por dichos gastos. El pago de esta cuenta será efectuado por el Fondo cuando ocurra el primero de los siguientes eventos: (i) la venta o enajenación, total o parcial, de las participaciones del Fondo en las sociedades que inviertan o desarrollen Proyectos Inmobiliarios, o bien, la enajenación total o parcial de los activos de dichas sociedades; (ii) el inicio del proceso de liquidación del Fondo; (iii) en caso de existir flujos de caja del Fondo que sean suficientes y permitan solventar el pago, total o parcialmente, de dicha cuenta por pagar; (iv) en caso de fusión del Fondo con otro fondo de inversión o de transformación del mismo; o (v) en caso de aprobarse la sustitución de la Administradora.”*

- viii. Modificar el número DOS. “*PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO*” del Título IX. “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE*”, en el siguiente sentido:

*“El Fondo tendrá una duración de hasta el día 31 de marzo de 2031. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno con un máximo de dos prórrogas, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 11 días hábiles de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo y deberá ser citada por la Administradora con a lo menos 10 días corridos de anticipación a su celebración. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el segundo párrafo del numeral UNO anterior.”*

- ix. Modificar el Anexo A, en el siguiente sentido:

<i>Tabla de Cálculo Remuneración Fija Mensual de Administración</i>	
<i>Tasa de IVA</i>	<i>Remuneración Fija Serie A</i>
10%	<b>110 UF</b>
11%	<b>111 UF</b>
12%	<b>112 UF</b>
13%	<b>113 UF</b>
14%	<b>114 UF</b>
15%	<b>115 UF</b>
16%	<b>116 UF</b>
17%	<b>117 UF</b>
18%	<b>118 UF</b>
19%	<b>119 UF</b>
20%	<b>120 UF</b>
21%	<b>121 UF</b>
22%	<b>122 UF</b>

23%	123 UF
24%	124 UF
25%	125 UF

Luego, la Administradora ofreció la palabra a los asistentes. Tomó la palabra el señor Cristián Pantoja, quien preguntó por las razones de los cambios propuestos por la Administradora.

Tomó la palabra el Secretario, quien explicó en primer lugar que la propuesta de cambio de nombre de la Serie VC decía razón con la modificación de la razón social de la Administradora. Por su parte, comentó que la modificación de la remuneración fija que se proponía consideraba una reducción importante a la actualmente vigente, considerando que al proponerse una extensión del plazo de duración del Fondo, la Administradora había analizado esta propuesta para lograr reducir los distintos costos del Fondo.

Luego, continuó el Secretario señalando que se había revisado la mejor alternativa en el interés del Fondo y sus Aportantes para que, tanto el pago de la remuneración fija como de los gastos que pague la Administradora por cuenta del Fondo, puedan ser pagados cuando éste último tuviere recursos suficientes. Para estos efectos, se propuso que dichos conceptos fueran pagados con la ocurrencia de alguno de los eventos señalados precedentemente, generándose una cuenta por pagar a largo plazo, sin intereses, del Fondo a la Administradora. Recordó asimismo que el Fondo adeuda a la Administradora el pago de la remuneración y que ésta última ha procedido a pagar por cuenta del Fondo gastos que de conformidad al Reglamento Interno son del mismo. El monto de dicha cuenta por pagar a largo plazo, al cierre contable del Fondo de octubre de 2025, asciende a \$888.651.121 pesos por concepto de “*Remuneración por Pagar*” y \$30.450.094 pesos por concepto de “*Cuenta por Pagar*”, adeudándose en totalidad a la Administradora la suma de \$919.101.215 pesos.

La Administradora sometió a votación las modificaciones, habilitándose la plataforma de votación especialmente dispuesta para esos efectos. La asamblea aprobó las modificaciones por el 98,21% de las cuotas asistentes.

Se deja expresa constancia que el señor Cristián Pantoja, en representación de Inversiones Adonai S.A., rechazó las modificaciones propuestas.

## 8. **IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente asamblea, se solicitó a los señores aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

## **9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

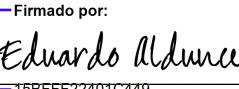
El Presidente solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casasbellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Pérez, Facundo Aramburo Cuneo y Carlos Ossandón Abogabir, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:38 horas.

DocuSigned by:  


Raimundo Valdes Peñafiel  
Presidente

Firmado por:  


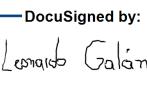
Eduardo Aldunce Pacheco  
Secretario

Firmado por:

  
Cristóbal Osorio Tocornal

CE80E5120BC5480...

Cristóbal Osorio Tocornal  
pp. Compañía de Seguros de Vida  
Consorcio Nacional de Seguros S.A.

DocuSigned by:  


AA6B4A7F31CD457...

Leonardo Galán Ruiz  
pp. Los Vasquitos S.A.

DocuSigned by:

  
Jorge Zeltzer Faba

8CE2490C93EF4B3...

Jorge Zeltzer Faba  
pp. CIM Chile SLP LLC

**HOJA DE ASISTENCIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS DESARROLLO Y RENTAS FONDO DE INVERSIÓN**

<b>Aportantes presentes</b>						
<b>nº</b>	<b>Identificador</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Identificador Representante</b>	<b>Nombre representante</b>	<b>Serie A</b>	<b>Serie E</b>
1	99012000-5	Compañía De Seguros De Vida Consorcio Nacional De Seg	18025478-1	Cristobal Osorio Tocornal	94.877	0
2	96579280-5	Cn Life Compañía De Seguros De Vida	18025478-1	Cristobal Osorio Tocornal	83.017	0
3	84177300-4	Btg Pactual Chile S.A. Corredores De Bolsa	13441903-2	Cristobal Kaltwasser Boetsch	44.652	0
4	96772490-4	Consorcio Corredores De Bolsa S.A.	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	29.480	0
5	76156560-5	Inversiones Invercuatro Ltda	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	23.720	0
6	96597930-1	Los Vasquitos S.A.	10538092-5	Leonardo Galán	20.419	0
7	77073966-7	Ccla Desarrollo Y Rentas Iii Fi	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	18.605	0
8	76109612-5	Inversiones Palsan Ltda	10538092-5	Leonardo Galán	17.214	0
9	76339200-7	Sociedad De Inversiones Rio Paine S.A.	10538092-5	Leonardo Galán	16.094	0
10	59223270-7	Cim Chile Slp	13233521-4	Jorge Zeltzer	0	15.461
11	96804330-7	Vinci Chile S.A. Administradora General De Fondos	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	15.281	0
12	76885290-1	Gestión Patrimonial Cs Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	13.783	0
13	76892750-2	Gestión Patrimonial Hc Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	13.783	0

14	79708120-5	Inversiones Santa Virginia Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	8.301	0
15	78371770-0	Inversiones Adonai	10276106-5	Cristian Pantoja Zamorano	7.967	0
16	76096730-0	Inmobiliaria E Inversiones Las Charas Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	6.898	0
17	78034560-8	Inversiones Adriana Chamorro Spa	10538092-5	Leonardo Galán	3.201	0
18	78034550-0	Inversiones Francisco Medina Spa	10538092-5	Leonardo Galán	3.201	0
19	76215583-4	Inversiones D Cinco L Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	3.083	0
20	85249600-2	Comercial Complice S.A.	10538092-5	Leonardo Galán	2.372	0
21	76036120-8	Inversiones Y Asesorias Dana Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	2.372	0
22	76180428-6	Inmobiliaria E Inversiones Quilicura Limitada	13441903-2	Cristobal Kaltwasser Boetsch	1.881	0
					Totales	430.201 15.461